

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22361

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 12 de enero de 2023.

Señor Gerente:

TUCUMAN - FERIA FISCAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Decreto N° 4543-3 (B.O.: 9/1/2023) se establece que, en el ámbito de la Dirección General de Rentas, no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos entre el 1 y el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada